

“Donar órganos es salvar vidas”-“El Río Atuel también es pampeano”-“NO al Portezuelo en manos de Mendoza”



EXPEDIENTE N° 10324/24

LICITACION PRIVADA N° 117/24

FECHA DE APERTURA: 13/11/2024 10.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Compras y Contrataciones – Centro Cívico, tercer piso, Santa Rosa – La Pampa

Planilla de Cotización

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

PROVEEDOR INSCRIPTO

N°

PROVEEDOR INVITADO

DOMICILIO LEGAL:

Contratación del servicio de limpieza en instalaciones de Jefatura de Policía, sita en Pellegrini N° 587, de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios adjuntos.

COTIZACIÓN MENSUAL

\$

Son pesos:

Licitación Privada N° 117/24

EXPEDIENTE N° 10324/24

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y MODALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

ÍTEM 1: Servicio de limpieza, desde el 01 de Enero del 2025 o desde la fecha de suscripción del contrato, **lo que ocurra último**, hasta el 31 de Diciembre de 2025 con opción de prórroga por un (01) año más, en instalaciones de Jefatura de Policía, sita en Pellegrini n° 587, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

I) Limpieza de baños, espacios comunes y pasillos de Jefatura de Policía: conforme a las siguientes pautas:

- **Horario de inicio de actividades:** Miércoles: de 18:00 a 24:00 horas; y Sábado: de 06:00 a 12:00 horas. Los horarios indicados son meramente informativos pudiéndose readecuar los mismos por solicitud de esta Jefatura, en horarios matutinos. Si alguno de los citados días fuere feriado, el servicio deberá prestarse el siguiente día hábil.
- **Tareas a realizar durante los días:**
 1. Limpiar y desinfectar los pasillos, escaleras y espacios comunes de la Jefatura de Policía;
 2. Limpieza por barrido, baldeo y/o repasado con lampazo; lavar con agua, detergente, trapo, cepillo, lavandina y otros elementos adecuados;
 3. Lavar y desinfectar las instalaciones sanitarias, baños y toilette colocando pastillas desodorantes en los inodoros y mingitorios, papel higiénico, jabón líquido y toallas descartables, tanto los baños de la Jefatura de Policía como el baño privado del Jefe de Policía;
 4. La empresa debe traer los elementos de limpieza y sus herramientas de trabajo correspondientes.

II) Limpieza de Oficinas de Jefatura: limpiar una vez por mes todas las Oficinas y Ventanales de Jefatura de Policía, conforme a los siguientes horarios:

- Las cinco (5) oficinas del Jefe de Policía y tres (3) Oficinas del Subjefe: los días sábados a partir de las 09:00 horas.
- El resto de las Oficinas de Jefatura de Policía: a partir de las 14:00 horas de lunes a viernes.

La cantidad de personal a emplear será como mínimo de una (01) persona. El personal que preste el servicio deberá reunir las siguientes condiciones: I. Capacidad física, psíquica y moral; II. Idoneidad, respetuosidad, espíritu de colaboración y sobriedad.

La EMPRESA deberá presentar al inicio de la relación laboral a la JEFATURA DE POLICIA:

- 1) Listado del personal que tiene afectado en el que constará apellido y nombre, domicilio, número de documento y tareas que prestará en el establecimiento.
- 2) Fotocopia autenticada del documento de identidad del titular y de los empleados afectados.
- 3) Código Único de Identificación Laboral de los empleados afectados.
- 4) Constancia extendida por la Institución Bancaria de la apertura de una cuenta bancaria de cada uno de los empleados para depositar sus remuneraciones.
- 5) Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la provincia de La Pampa, de los titulares de la empresa y de cada uno de sus empleados afectados al servicio de la presente licitación.
- 6) Constancia de Altas Tempranas de los empleados designados.
- 7) Certificado de no inscripción en el Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual (Art.9º Decreto N° 1293/12 Reglamentario de la Ley N° 2547) de cada uno de sus empleados afectados al servicio de la presente licitación.

Mensualmente deberá presentar a JEFATURA DE POLICIA:

- a) Fotocopia de los recibos de sueldos firmados por los empleados.
- b) Fotocopia del comprobante bancario del depósito de sueldos de los empleados.
- c) Presentación y pago de las obligaciones previsionales e impositivas.
- d) Planillas de horarios conformes a la legislación vigente. Semestralmente deberá presentar certificado de buena conducta expedido por la policía de La Pampa.

En todos los casos en que existan reemplazos temporarios y/o definitivos de personal, LA EMPRESA deberá comunicarlo por escrito a la JEFATURA DE POLICIA presentando los requisitos requeridos en la presente cláusula.

SELLO Y FIRMA DEL PROPONENTE

Licitación Privada Nº 117/24

Pliego de Condiciones Particulares

1. Bases de la Contratación

Este Pliego de Condiciones Particulares y Modelo de Contrato de Suministro/Prestación de Servicios conforman las Bases para la Licitación, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorios.

2. Expediente

Expediente que contiene las actuaciones que dan origen al procedimiento de contratación en cuestión:

Expediente	Año
10324	2024

3. Objeto de la Contratación

Descripción específica del bien o servicio requerido (Artículo 1º, inc. b, [Reglamento de Contrataciones](#)).

[La Jefatura de Policía llama a licitación para contratar el servicio de limpieza para el año 2025, de las instalaciones de Jefatura de Policía, sita en Pellegrini nº 587 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.]

4. Duración y resolución de la relación contractual

El contrato regirá desde [el 1 de enero de 2025 o desde la fecha de suscripción del contrato, **lo que ocurra último**, hasta el 31 de Diciembre de 2025, con opción de prórroga por un (01) año más.]

Para el supuesto que una de las partes decidiera resolver el contrato previo al vencimiento del mismo, la renunciante deberá comunicarlo a la otra, de manera escrita y por medio notificadorio fehaciente con una anticipación no menor a [60 días].

5. Monto de la Contratación

Estimación del costo de acuerdo a las cotizaciones de plaza (Artículo 1º, inc. d, Reglamento de Contrataciones). Por el total de ítems y por toda la vigencia de la contratación.

En números	En letras
\$ 36.000.000,00	PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES

6. Organismo Contratante

Individualización del organismo o área contratante.

[Jefatura de Policía]

7. Comunicaciones, consultas y aclaraciones previas a la apertura.

Todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación, deberán ser dirigidas ante:

Oficina:

[Jefatura de Policía]

Dirección:

[Pellegrini Nº 587]

Teléfono:

V 1.7

02954 - 422303

E-mail:

diradministracion@policialp.gob

8. Plazos para solicitar consultas y/o aclaraciones

- a. Quienes tengan interés en participar y necesiten solicitar aclaraciones y/o realizar consultas por escrito, para formularlas, contarán con un plazo de hasta CINCO (5) días de antelación a la iniciación del acto de apertura de las ofertas.
- b. El Organismo Contratante deberá, con hasta una antelación de TRES (3) días previos a la apertura de ofertas, resolver las aclaraciones solicitadas.

9. Forma de la cotización

Indicar la moneda de cotización y, en caso de permitir cotización en moneda extranjera (Artículo 30, Reglamento de Contrataciones), indicar mecanismo de conversión a la moneda de curso legal, para la comparación de ofertas (Artículo 55, Reglamento de Contrataciones). Indicar los conceptos que incluyen el precio de la cotización.

[Las ofertas deberán ser presentadas en pesos. Los precios deberán incluir la totalidad de los costos (transporte, descarga, pago de pólizas, impuestos y gravámenes vigentes, IVA, etc.).]

10. Valor del Pliego (Solo para Licitaciones Públicas)

De acuerdo al artículo 103, inciso b. del Reglamento de Contrataciones

11. Requisitos para la Presentación de Ofertas

Conforme lo establecido en Artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Quienes tengan interés en formular Oferta deberán:

- a) Contar con inscripción en el **Registro de Proveedores**, en los términos del CAPITULO III del Reglamento de Contrataciones, **excepto** los casos previstos en el artículo 25 de la citada norma.
- b) Contar con **Certificado de Cumplimiento Fiscal** en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, tanto para el caso de obligados directos como de contribuyentes en Convenio Multilateral. De este requisito quedan **exceptuadas** las invitaciones que se cursen en el marco de lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Adjuntar **Declaración Jurada** en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).
- d) Presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en 25 de Mayo 383, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 2201 y su Decreto Reglamentario Nº 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos (02954)-456249 / 421298.
Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la **Autorización** que como Anexo II se adjunta al presente pliego.
En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado **por la totalidad de los miembros** del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

V 1.7

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

12. Forma de Presentación de Ofertas

Conforme Artículo 24, 25 y 26 del Reglamento de Contrataciones. Aclarar en caso que se permita sólo la adjudicación por renglón completo (art. 28 del Reglamento de Contrataciones).

La propuesta será presentada por duplicado, hasta la hora y día señalados y en el lugar indicado en el pliego, en sobre cerrado sin inscripción alguna salvo la indicación de la contratación a que corresponde y el día y hora de apertura.

La propuesta deberá consignar el número de inscripción en el Registro de Proveedores, cuando corresponda, y estar firmada por quien oferta o su representante legal. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas. A cada oferta deberá acompañarse la constancia de la constitución de la garantía.

Conjuntamente con la oferta económica, los oferentes deberán presentar:

1. Fotocopia de inscripción de impuestos en DGR de la Provincia de La Pampa, en AFIP vigente y Habilidad Municipal vigente en el rubro Limpieza. La EMPRESA de resultar adjudicada en un ejido municipal diferente al de su sede fiscal, previa a la suscripción del contrato, deberá acompañar la constancia de inscripción en dicha localidad.
2. Fotocopia de declaración jurada y pago de obligaciones previsionales ante el Sistema de Seguridad Social correspondiente a los últimos tres (3) meses anteriores a la apertura de la licitación. El presente requisito no les será exigido a aquellas empresas cuya constitución fuere menor al plazo indicado precedentemente.
3. Listado de los artículos de limpieza con sus cantidades, detalles, costo unitario y costo total.
4. Listado de los elementos y herramientas que empleara en el establecimiento objeto de la presente licitación debiendo indicar lugar donde se encuentran y el horario propuesto para su verificación.
5. Constancia de visita del titular de la empresa a la institución policial, extendido por Secretaria General dependiente de Jefatura de Policía a efectos de interiorizarse acerca del funcionamiento y estado del mismo.

En caso de incumplimiento o la presentación incompleta de cualquiera de los requisitos exigidos en el presente apartado se tendrá por desestimada la oferta. También será causa de desestimación de la oferta en aquellos casos en que el proveedor presente oferta principal y alternativa y desista de una de ellas; puesto que la oferta será considerada única y en caso del desistimiento de cualquiera de ellas se entenderá que el mismo corresponde a la oferta total.

La Jefatura de Policía se reserva la facultad de solicitar, previo a la preadjudicación, la información de los organismos y/o personas jurídicas expedidoras de informes o certificados que considere necesarios, a los efectos de una mejor interpretación y evaluación de las propuestas. Queda comprendido en este párrafo el cumplimiento del Artículo 9º del Decreto Nº 1293/12 Reglamentario de la Ley Nº 2547.

13. Apertura de Ofertas

Conforme Artículos 48 y 49 del Reglamento de Contrataciones.

Lugar de Apertura	Día de Apertura	Hora de Apertura
Dirección General de Compras y Contrataciones – Centro Cívico, tercer piso, Santa Rosa – La Pampa	13/11/2024	10:00 hs.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

14. Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Conforme lo establecido en Artículo 34 del Reglamento de Contrataciones.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de [30] (treinta) días hábiles, computables a partir de la fecha de apertura. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que se comunique la decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

15. Garantías

De acuerdo al artículo 38 del Reglamento de Contrataciones

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante.

Se deberá constituir garantía de oferta por el **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total cotizado.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total adjudicado.

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el monto de las garantías en pesos se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de su constitución.

16. Forma de constitución de las garantías

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, acompañando la boleta pertinente. En aquellos lugares donde no exista sucursal de dicha Institución o por razones de urgencia o excepción, se depositará en el organismo licitante previo al acto de apertura, o adjuntando el monto a la oferta en el sobre respectivo.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario; el organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones.
- c) En títulos nacionales, provinciales o municipales aforados a su valor nominal; en caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los artículos 45 y 46.
- d) Con aval bancario.
- e) Mediante la afectación de créditos que la empresa proponente o adjudicataria tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
- f) Con seguros de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Reglamento.
- g) Cuando el monto de la garantía a constituirse **no exceda la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 5.568.000,00) o el que rija al momento de la apertura de ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 inciso g del Reglamento de Contrataciones**, se podrá integrar con pagaré a la vista sin protesto, por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. El pagaré a la vista solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse **a la cuenta**

V 1.7

Nº	347/4
Banco	De la Pampa
CUIT	30-99907583-1
CBU	09303001/10100000034746

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caución deberá ser certificada por Escribano/a Público/a y legalizada por el respectivo Colegio.

17. Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas

- a) La adjudicación deberá recaer en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante.
- b) La expresión “más conveniente” no significa necesariamente la Oferta de menor precio (Artículo 58 del Reglamento de Contrataciones)
 1. Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento de Contrataciones y de este Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
 2. Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
 3. Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
 4. No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que se pudieran ofrecer por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la concurrencia.

Además se ponderarán los siguientes factores:

1. Precio del servicio.
2. Costos de mano de obra suficientes que cumplan con las normas laborales vigentes.
3. Antecedentes de buen desempeño como prestatario del servicio en la Jefatura de Policía y/u otros organismos.
4. Cualquier otro factor que se considere necesario ponderar.

18. Preadjudicación

Podrá designarse una Comisión de Preadjudicación en los términos del Artículo 50 del Reglamento de Contrataciones, que actuará conforme a lo allí establecido.

19. Exhibición del informe de preadjudicación

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

Las preadjudicaciones serán consignadas en pizarra destinada a tal efecto, por el término de un día hábil para conocimiento de quienes hayan presentado ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, tercer piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.

20. Plazo para impugnación

De acuerdo al artículo 61 del Reglamento de Contrataciones

Hasta el día hábil siguiente al de la publicación, quienes hayan realizado ofertas podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

21. Adjudicación

De acuerdo al artículo 63 del Reglamento de Contrataciones

La adjudicación será comunicada por carta certificada con aviso de retorno u otro medio de comprobación fehaciente, remitida dentro de los cinco (5) días de acordada, mediante orden de provisión o venta y excepcionalmente cualquier otra forma documentada, constituyendo esa comunicación cualquiera fuere la fecha de su recepción la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

22. Invariabilidad de precios (Marcar lo que corresponda)

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Contrataciones.

Los precios son invariables

Los precios se redeterminan

Indicar la normativa que permite redeterminar precios:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra vigente la Ley N° 3105 y sus modificatorias, cuyo objeto es la posibilidad de redeterminar precios durante el transcurso de la contratación.

23. Perfeccionamiento de la Relación Contractual

De acuerdo al artículo 62 del Reglamento de Contrataciones

La relación contractual se perfecciona, con la adjudicación efectuada por autoridad competente y comunicada en los términos del artículo 63 del Reglamento de Contrataciones, dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.

24. Recepción Definitiva y forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 83 del Reglamento de Contrataciones, la Recepción Definitiva se acordará dentro de los cinco (5) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

25. Forma de Pago

De acuerdo a lo establecido en el Modelo de Contrato de Suministros/Prestación de Servicios adjunto al presente pliego.

26. Incumplimientos y Penalidades

Según CAPITULO XIII del Reglamento de Contrataciones.

27. Transferencia del Contrato

Artículo 68 del Reglamento de Contrataciones.

El contrato no podrá ser transferido ni cedido por la firma adjudicataria sin la previa anuencia de la autoridad competente.

28. Compre Pampeano

De acuerdo a lo estatuido por Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2000, las firmas inscriptas en el Registro de Producto Pampeano y de Proveedor Pampeano tendrán los beneficios establecidos en su artículo 6°:

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

“Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad y finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano.”

En caso de cotizarse PRODUCTOS PAMPEANOS deberá presentarse indefectiblemente el correspondiente certificado otorgado por la Subsecretaría de Industria.

V 1.7

EXPEDIENTE N° 10324 /2024

LICITACION PRIVADA N° 117/24

ANEXO I

DECLARACION JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO, QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO JUDICIALMENTE.-

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

V 1.7

EXPEDIENTE Nº 10324 /24

LICITACION PRIVADA Nº 117/24

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley Nº 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, la totalidad de los integrantes del órgano directivo, adjuntando además copia del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

PROPONENTE (FIRMA Y ACLARACION)

Licitación Privada N° 117/24 EXPEDIENTE N° 10324/24

MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre el Gobierno de La Pampa, representado en este acto por [el Jefe de Policía, CRIO. GRAL. (R)] Señor/a [], D.N.I. N° [], en adelante "EL CONTRATANTE", por una parte, y por la otra [], D.N.I. N° [] (en nombre propio o en representación de la firma [] CUIT N° []) en adelante "EL CONTRATADO", con el objeto de formalizar la adjudicación por Licitación Privada N° 117/24 y regular los derechos y obligaciones de las partes; acuerdan en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio de limpieza en instalaciones de Jefatura de Policía, sita en Pellegrini n° 587, que se integrará por los elementos exigidos por el Artículo 65 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 470/73 y modificatorios) y de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se obliga a la prestación de servicios de limpieza en baños, oficinas, espacios comunes y pasillos de la Jefatura de Policía, sita en Pellegrini N° 587, en todo acuerdo con las siguientes pautas:

1. Limpieza de baños, espacios comunes y pasillos de Jefatura de Policía:

Horario de inicio de actividades: Miércoles: de 18:00 a 24:00 horas; y Sábado: de 06:00 a 12:00 horas. Los horarios indicados son meramente informativos pudiéndose readecuar los mismos por solicitud de esta Jefatura, en horarios matutinos. Si alguno de los citados días fuere feriado, el servicio deberá prestarse el siguiente día hábil.

Tareas a realizar durante los días:

- a) Limpiar y desinfectar los pasillos, escaleras y espacios comunes de la Jefatura de Policía;
- b) Limpieza por barrido, baldeo y/o repasado con lampazo; lavar con agua, detergente, trapo, cepillo, lavandina y otros elementos adecuados;
- c) Lavar y desinfectar las instalaciones sanitarias, baños y toilette colocando pastillas desodorantes en los inodoros y mingitorios, papel higiénico, jabón líquido y toallas descartables, tanto los baños de la Jefatura de Policía como el baño privado del Jefe de Policía;

La empresa debe traer los elementos de limpieza y sus herramientas de trabajo correspondientes.

2. Limpieza de Oficinas de Jefatura: limpiar una vez por mes todas las Oficinas y Ventanales de Jefatura de Policía, conforme a los siguientes horarios:

- d) Las cinco (5) oficinas del Jefe de Policía y tres (3) Oficinas del Subjefe: los días sábados a partir de las 09:00 horas.
- e) El resto de las Oficinas de Jefatura de Policía: a partir de las 14:00 horas de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: La cantidad de personal a emplear será como mínimo de una (01) persona. El personal que preste el servicio deberá reunir las siguientes condiciones: I. Capacidad física, psíquica y moral; II. Idoneidad, respetuosidad, espíritu de colaboración y sobriedad. "EL CONTRATANTE" deberá presentar al inicio de la relación laboral a la JEFATURA DE POLICIA:

- 1) Listado del personal que tiene afectado en el que constará apellido y nombre, domicilio, número de documento y tareas que prestará en el establecimiento.
- 2) Fotocopia autenticada del documento de identidad del titular y de los empleados afectados.
- 3) Código Único de Identificación Laboral de los empleados afectados.
- 4) Constancia extendida por la Institución Bancaria de la apertura de una cuenta bancaria de cada

uno de los empleados para depositar sus remuneraciones.

- 5) Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la provincia de La Pampa, de los titulares de la empresa y de cada uno de sus empleados afectados al servicio de la presente licitación.
- 6) Constancia de Altas Tempranas de los empleados designados.
- 7) Certificado de no inscripción en el Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos Contra la Integridad Sexual (Art.9º Decreto Nº 1293/12 Reglamentario de la Ley Nº 2547) de cada uno de sus empleados afectados al servicio de la presente licitación.

Mensualmente deberá presentar a JEFATURA DE POLICIA:

- a) Fotocopia de los recibos de sueldos firmados por los empleados.
- b) Fotocopia del comprobante bancario del depósito de sueldos de los empleados.
- c) Presentación y pago de las obligaciones previsionales e impositivas.
- d) Planillas de horarios conformes a la legislación vigente. Semestralmente deberá presentar certificado de buena conducta expedido por la policía de La Pampa.

En todos los casos en que existan reemplazos temporarios y/o definitivos de personal, LA EMPRESA deberá comunicarlo por escrito a la JEFATURA DE POLICIA presentando los requisitos requeridos en la presente cláusula. -----

TERCERA: “EL CONTRATADO” será responsable de sus obligaciones, no pudiendo aducir ignorancia de los compromisos contraídos ni tener derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de parte. EL CONTRATADO” será el único responsable y no tendrá derecho a solicitar ninguna indemnización por destrucción, pérdida o avería de sus materiales y elementos de trabajo incorporados al establecimiento cuando los mismos se hayan originado por su culpa, dolo o imprudencia en el cuidado.-----

CUARTA: Previo a la suscripción del Contrato “EL CONTRATADO” deberá acreditar ante “EL CONTRATANTE”, la copia de la póliza vigente del Seguro de Riesgos de Trabajo con la que ampara a los trabajadores.-----

QUINTA: “EL CONTRATADO” será único responsable de la disciplina del personal que de ella dependa. Ante un acto indisciplinado detectado por Jefatura de Policía, ésta deberá comunicarlo a “EL CONTRATANTE” a los efectos de que proceda a tomar las correctivas o expulsivas pertinentes. -----

SEXTA: “EL CONTRATADO” es responsable y deberá reponer a su costo las averías ocasionadas en bienes e instalaciones que puedan sufrir por el desempeño incorrecto, en el cumplimiento de sus tareas o por otras causas que le fueren imputables. -----

SEPTIMA: La vinculación contractual se establece sólo entre “EL CONTRATANTE” y “EL CONTRATADO”; por lo tanto “EL CONTRATANTE” no tiene la responsabilidad, en cuanto al cumplimiento por “EL CONTRATADO” de las obligaciones impositivas, laborales y previsionales correspondientes; por lo tanto “EL CONTRATADO” asume todas las obligaciones emergentes de Leyes Impositivas, Laborales y Previsionales con relación al personal que contrata y afecta al presente acuerdo. Mensualmente, “EL CONTRATADO” acreditará ante “EL CONTRATANTE” el cumplimiento de las referidas obligaciones como requisito complementario previo a la instrumentación del pago respectivo del período correspondiente, de conformidad a lo previsto por legislación vigente.-----

OCTAVA: La facturación de la provisión, se hará cada treinta días. **“EL CONTRATADO”**, deberá cumplir con las normas que, para la emisión de facturas ha establecido el Decreto N° DECRE-2023-58-E-GLP-GPLP y las específicamente determinadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos.-----

NOVENA: El presente Contrato tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2025 o desde la fecha de suscripción del mismo, **lo que ocurra último**, hasta el 31 de Diciembre de 2025, con opción de prórroga por un (01) año más, por el monto mensual de PESOS (\$.....). **“EL CONTRATANTE”** reserva el derecho de rescindir el presente antes de su vencimiento, notificando **AL CONTRATADO** con antelación no menor de (60) días.-----

DECIMA: Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra vigente la Ley N° 3105 y sus modificatorias, cuyo objeto es la posibilidad de redeterminar precios durante el transcurso de la contratación.-----

DECIMA PRIMERA: Se confeccionará un acta en ocasión de incumplimiento del proveedor cuando no se ajuste al pliego.-----

DECIMA SEGUNDA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

DECIMA TERCERA: Para todo cuanto no está previsto en el presente contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias y Reglamento de Contrataciones aprobado por el Decreto N° 470/73 y sus modificaciones.-----

DECIMA CUARTA: Ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por **“EL CONTRATADO”**, **“EL CONTRATANTE”**, podrá rescindir el presente Contrato.- Rescindido el Contrato **“EL CONTRATADO”**, deberá afrontar las penalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones N° 470/73 y sus modificaciones.-----

DECIMA QUINTA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, **“EL CONTRATADO”** constituye domicilio en N° de la ciudad de Santa Rosa, y **“EL CONTRATANTE”**, constituye domicilio en Pellegrini N° 587, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).-----

-----Conformes las partes con el tenor del presente contrato, se firman dos (2) ejemplares iguales en el lugar y fecha antes citados.-----